



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Sala Administrativa

Resolución No 073
Miércoles, 23 de diciembre de 2015

Por medio del cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de “Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16”, como resultado del concurso de méritos “para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Riohacha y Administrativo de la Guajira”, convocado mediante Acuerdo 028 del 28 de noviembre de 2013

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión Ordinaria de la Sala Administrativa celebrada el 23 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 028 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira convocó a concurso de méritos destinado a la “conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Riohacha y Administrativo de la Guajira”.

Que el concurso está conformado por dos etapas, según la mencionada convocatoria (numeral 5), en concordancia con lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, estas son, las etapas de selección y clasificación.

Que esta Sala, mediante la Resolución No 014 del 23 de abril de 2014, y aquellas que la adicionaron, modificaron o aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que a través de la Resolución 001 del 26 de enero de 2015, fueron publicados los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias y/o habilidades, aptitudes y psicotécnica.

Que publicados los resultados de la etapa de selección, corresponde la asignación de puntajes a los diferentes factores que componen la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto establecer los puntajes definitivos por parte de cada uno de los concursantes que integrarán el Registro Seccional de Elegibles para cada cargo, según el mérito demostrado en el proceso de selección.

Calle 2 No. 7 - 54 Teléfono Fax 7274499 – psaguaajira@yahoo.com.mx
Riohacha – La Guajira www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Sala Administrativa

Que, para el efecto, el numeral 5.2 de la convocatoria establece que el resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, según el mérito demostrado por cada concursante. La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- 1) Pruebas de Conocimientos, competencias, Aptitudes y/o habilidades. Hasta 600 puntos (eliminatória)
- 2) Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos (clasificatoria)
- 3) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos (clasificatoria)
- 4) Capacitación. Hasta 70 puntos (clasificatoria).
- 5) Publicaciones. Hasta 30 puntos (clasificatoria).

El método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), establecida en la convocatoria para el factor pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, es el siguiente;

Fórmula de Escala y Proporcionalidad:

$$Y = 300 + ((600-300)*(X-P_{\text{Min}}) / (P_{\text{Max}}-P_{\text{Min}}))$$

Y = Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)

X= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

P_{Min}= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

P_{Max} = 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

La fórmula para la obtención de la nueva escala de calificación de este factor, entre 300 y 600, responde a la asignación de 300 puntos al aspirante que en su prueba registró la nota más baja, es decir 800 y la asignación de 600 puntos al aspirante que en su prueba alcanzó la máxima nota posible, es decir 1000 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos en la respectiva prueba.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Sala Administrativa

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular No CJCR15-14 de 29 de octubre de 2015, remitió a esta Sala la valoración hecha por la Universidad Nacional de Colombia de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción, al igual que el archivo que contiene dicha documentación.

Una vez aplicada la fórmula, se calculó el nuevo puntaje para la prueba de conocimientos y aptitudes, luego se realizó la sumatoria de los puntos de cada uno de los factores, para de esta forma obtener el puntaje total.

Que el numeral 7, del artículo segundo, de Acuerdo 028 de 2013, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluidas la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificación dentro de la convocatoria No 028 del 28 de noviembre de 2013, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16, de la convocatoria realizada mediante Acuerdo No 028 del 28 de noviembre de 2013, así:

CEDULA	NOMBRE	COD CARGO	CARGO	ESCALA CLASIFICATORIA	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL PUNTAJE
84028518	VANEGAS SERRANO VICTOR JOSE	241303	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16	349,32	164,00	100,00	10	0	623,32





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Sala Administrativa

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, la Sala Administrativa deberá adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de candidatos para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa, es decir, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial-Sala Administrativa-Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Sala y, el de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, calle 2 No 7-54 3º Piso, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Riohacha, D.T.C. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil quince (2.015).

JOSE LUIS ORTIZ DEL VALLE VALDIVIESO

Presidente

M.P. LCGG

Calle 2 No. 7 - 54 Teléfono Fax 7274499 – psaguajira@yahoo.com.mx
Riohacha – La Guajira www.ramajudicial.gov.co

